

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00583 00

Atendiendo la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante (con facultad para recibir) manifestando que el ejecutado pago las obligaciones derivadas del pagaré allegado como soporte de ejecución, por lo que solicita la terminación del presente proceso, en consecuencia, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra JOHN ALEXANDER LOAIZA OROZCO, por pago total de la obligación contenida en el pagaré 2N358030 allegado como soporte de ejecución.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega al ejecutado del documento que fue objeto de este proceso (pagaré 2N358030)

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13ffb22226f16d14e38b55b7d830abddd65e342ed63d4902d2badb5b6267e7bd

Documento generado en 06/11/2022 09:23:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**